



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 351-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 351-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de diciembre de 2023.- Las 12h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-24-11-2023-EXT emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 24 de noviembre de 2023; **ii)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2023-0258-M de 27 de noviembre de 2023 suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Copia certificada del Oficio Nro. TCE-SG-2023-0257-O de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **iv)** Copia certificada del escrito de 30 de noviembre de 2023 firmado por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente de este Tribunal; **v)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-1123-M de 1 de diciembre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **vi)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 228-TH-TCE-2023 de 01 de diciembre de 2023, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 23 de noviembre de 2023, a las 13h04, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en cuatro (4) fojas firmado por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y por el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la misma Delegación Provincial, mediante el cual presentó una denuncia en contra de las y los siguientes ciudadanos: *“BALSECA CARRASCO MARTHA ALEXANDRA con C.C. 1804150090 en calidad de Responsable del Manejo Económico. FRANCISCO MAURICIO VILLENA CHICA con C.C. 1802407476 en calidad de candidato a CONCEJAL URBANO DEL CANTON PELILEO. MAYRA GABRIELA MEZA CUEVA con C.C. 1804024121 en calidad de candidata a CONCEJAL URBANO DEL CANTON PELILEO. DARWIN STALIN GOMEZ MASAQUIZA con C.C. 1803867785 en calidad de candidato a CONCEJAL URBANO DEL CANTON PELILEO. ALEX ENRIQUE CEVALLOS RIVERA con C.C. 1802646776 en calidad de Representante del movimiento político MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, Lista 33”*, respecto del proceso electoral *“Elecciones Seccionales,*



CPCCS y Referéndum 2023". A este escrito se adjuntó en calidad de anexos veinticuatro (24) fojas¹.

2. Según razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 248-24-11-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 25 de noviembre de 2023 a las 12h48, la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **351-2023-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
3. El expediente fue recibido en este despacho, el 27 de noviembre de 2023, a las 10h35 en un (1) cuerpo contenido en treinta y cinco (35) fojas, conforme consta de la razón sentada por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho³.
4. Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-2-24-11-2023-EXT de 24 de noviembre de 2023, mediante la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió autorizar en comisión de servicios institucionales en la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia, para participar en el Seminario: *"Desinformación, Fake News, redes sociales y elecciones en América Latina"*, a desarrollarse del 4 al 5 de diciembre de 2023.
5. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2023-0258-M de 27 de noviembre de 2023 suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicitó al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente, se *"convoque al juez suplente que corresponda para que pueda subrogar las actividades de carácter jurisdiccional y administrativo"* por efectos de la comisión de servicios institucionales a la República de Colombia.
6. Copia certificada del Oficio Nro. TCE-SG-2023-0257-O de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y remitido al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, primer juez suplente de este Tribunal, mediante el cual, le consulta su disponibilidad para subrogar las funciones administrativas y jurisdiccionales del juez electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo.
7. Copia certificada del escrito de 30 de noviembre de 2023 firmado por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente de este Tribunal, a través del cual informa su imposibilidad para subrogar las funciones administrativas y jurisdiccionales del juez electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo, durante las fechas requeridas.

¹ Fojas 1 a 28.

² Fojas 29 a 31.

³ Foja 36.



8. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-1123-M de 1 de diciembre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, por medio del cual solicita al director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral se *“emita la respectiva acción de personal a fin de que el abogado Richard González Dávila, juez suplente, subrogue en funciones al magíster Guillermo Ortega Caicedo, mientras dure su ausencia”*.
9. Copia certificada de la Acción de Personal No. 228-TH-TCE-2023 de 1 de diciembre de 2023, suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual resolvió *“La subrogación en las funciones como Juez Principal, al abogado Richard González Dávila, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 04 y 05 de diciembre de 2023, por la participación del Mgs. Guillermo Ortega Caicedo – Juez Principal en el seminario “Desinformación, Fake News, redes sociales y elecciones en América Latina (...)”*

Con estos antecedentes, **en mi calidad de juez principal subrogante**, avoco conocimiento de la presente causa y, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el **plazo de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante complete y aclare el requisito establecido en el numeral 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante, Código de la Democracia); y, el mismo numeral del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:

- **Numeral 7.-** *Determine de manera expresa y precisa el lugar exacto donde deberá ser citado cada uno de los presuntos infractores.* La denunciante determinará detalles que individualicen el lugar de citación.

SEGUNDO.- La documentación con la que se dé atención a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables de todos los remitentes.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, ordenará el archivo de la causa, en aplicación del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



CUARTO.- La presente causa al derivarse del período electoral “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023” se sustanciará en plazo, esto es, todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por la compareciente al abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta para que intervenga en la presente causa como su patrocinador.

SEXTO.- Notifíquese a la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec / alfonsolara@cne.gob.ec y, en la casilla contencioso electoral No. 033.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Richard González Dávila, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de diciembre de 2023

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL